

ORDEN DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2009 DEL CONSEJERO DE INTERIOR, POR LA QUE SE DECLARA DECAIDA LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL A FAVOR DE VISEIN, S.A.U. Y SE ADJUDICA PROVISIONALMENTE A LA EMPRESA EAS SEGURIDAD,S.L. EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS QUE TIENE POR OBJETO “SERVICIO DE SEGURIDAD EN OIARTZUN Y POSIBLES AMPLIACIONES DEL SERVICIO EN LOS TRES TERRITORIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI” (Expte. C.C.C. nº C02/067/2008)

Visto y examinado el expediente de referencia en el que constan los documentos que vienen prevenidos en la legislación vigente, expediente de adjudicación que se ha verificado a través del procedimiento abierto contemplado en los artículos 141 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,(en lo sucesivo LCSP).

RESULTANDO que por Orden de fecha 9 de septiembre de 2008, se inició el expediente de contratación de referencia y por Orden de 22 de enero de 2009 se aprobó el expediente, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento de licitación abierto y la existencia de una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas.

RESULTANDO, que se ha dado publicidad a la licitación en el B.O.P.V. nº29 de fecha 11 de febrero de 2009.

RESULTANDO, que según consta en las actuaciones dentro del plazo establecido al efecto presentaron sus ofertas las siguientes empresas:

- 1. DELTA SEGURIDAD,S.A**
- 2. CASTELLANA DE SEGURIDAD,S.A**
- 3. EAS TESYS**
- 4. SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA,S.A.**
- 5. BIZALA EMPRESA DE SEGURIDAD,S.A.**
- 6. PROSETECNISA.**
- 7. GARDA SERVICIOS DE SEGURIDAD,S.A.**
- 8. SOCOSERVI,S.L.**
- 9. ESABE VIGILANCIA,S.A..**
- 10. EULEN SEGURIDAD.**
- 11. OMBUDS CIA.DE SEGURIDAD,S.A.**
- 12. VISEIN,S.A.U.**
- 13. CODE SEGURIDAD,S.A**
- 14. ALTA SEGURIDAD,S.A.**
- 15. SABICO**

RESULTANDO, que en sesión de la Comisión Central de Contratación de fecha 9 de marzo de 2009, transcurrido el plazo dado al efecto de subsanar documentación y previa

comprobación del cumplimiento de los requisitos relativos a la capacidad y solvencia se acordó la exclusión de la oferta presentada por la empresa SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA,S.A. por no subsanar en plazo la documentación requerida en relación con la presente licitación así como la admisión a la licitación de las ofertas presentada por el resto de los licitadores. Asimismo en el mismo acto se acordó la remisión de la documentación contenida en sobre C al servicio promotor de la contratación para que procediesen a elaborar el correspondiente informe de valoración en relación con los criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor.

RESULTANDO, que en sesión de la Comisión Central de Contratación de fecha 27 de marzo de 2009 se procedió, a la lectura del resultado del referido informe y posterior apertura de sobres B dando lectura de la proposición económica de cada una de las empresas licitadoras manifestada en precios unitarios.

RESULTANDO, que con fecha 30 de abril de 2009 la empresa PROTECCIÓN Y SEGURIDAD TÉCNICA,S.A. pone de manifiesto la existencia de un error al formular su proposición económica solicitando que no la misma no sea tenida en cuenta a efectos de la adjudicación del contrato.

RESULTANDO, que en sesión de la Comisión Central de Contratación de fecha 4 de mayo de 2009 a la vista de los resultados obtenidos por las distintas empresas licitadoras conforme a los criterios de adjudicación y del escrito presentado por la empresa PROSETECNISA con fecha 30 de abril de 2009, se acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de la empresa VISEIN,S.A.U. con un total de 67,35 puntos de acuerdo con los criterios de adjudicación que se expresan en la siguiente tabla:

EXpte. C02/067/2008 “SERVICIO DE SEGUIRDAD EN COMISARÍA DE OIARTZUN Y POSIBLES AMPLIACIONES Y POSIBLES AMPLIACIONES DEL SERVICIO EN LOS TRES TERRITORIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI”			
EMPRESA LICITADORA	PRECIO (75%)	METODOLOGÍA DE TRABAJO (25%)	PUNTUACIÓN TOTAL
VISEIN, S.A.U.	61,35 Puntos	6 Puntos	67,35 Puntos
SABICO SEGURIDAD, S.A.	57,29 Puntos	0 Puntos	57,29 Puntos
ESABE VIGILANCIA, S.A.	61,94 Puntos	0 Puntos	61,94 Puntos
GARDA SERV. DE SEG., S.A.	55,80 Puntos	4 Puntos	59,80 Puntos
SOCOSEVI, S.L.	61,69 Puntos	0 Puntos	61,69 Puntos
DELTA SEGURIDAD, S.A.	58,29 Puntos	0 Puntos	58,29 Puntos

EAS SEGURIDAD, S.L.	62,79 Puntos	2,4 Puntos	65,19 Puntos
CASEDA, S.A.	62,03 Puntos	0 Puntos	62,03 Puntos
BIZALA, S.A.	56,38 Puntos	0 Puntos	56,38 Puntos
CODE SEGURIDAD, S.A.	56,63 Puntos	1,6 Puntos	58,23 Puntos
EULEN SEGURIDAD, S.A.	51,63 Puntos	0 Puntos	51,63 Puntos
ALTA SEGURIDAD, S.A.	55,57 Puntos	0 Puntos	55,57 Puntos
PROSETECNISA, S.A.	75,00 Puntos	6 Puntos	81,00 Puntos
OMBUDS, S.A.	61,34 Puntos	2 Puntos	63,34 Puntos

RESULTANDO que mediante Orden del Consejero de Interior de 9 de julio de 2009 se acuerda adjudicar provisionalmente el contrato administrativo de servicios que tiene por objeto “*servicio de seguridad en comisaría de Oiartzun y posibles ampliaciones del servicio en los tres territorios de la Comunidad Autónoma de Euskadi*” Expte. C.C.C. C02/067/2008)” a VISEIN,S.A.U de acuerdo con los precios unitarios incluidos en su oferta y siendo el presupuesto máximo del contrato de 1.091.560 €(IVA incluido).

RESULTANDO que en el resuelvo tercero de la Orden del Consejero de Interior de 9 de julio de 2009 se indicaba al adjudicatario provisional que de forma previa a la adjudicación definitiva, durante el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante de este acuerdo debía acreditar el cumplimiento de las obligaciones que figuran en la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

RESULTANDO que con fecha 23 de julio de 2009 se publicó en el perfil del contratante la Orden de fecha 9 de julio de 2009 del Consejero de Interior por la que se adjudica provisionalmente el contrato de referencia a favor de VISEIN,S.A.U.

RESULTANDO que con fecha 12 de agosto de 2009 se recibe por email y por fax escrito de la empresa VISEIN S.A.U. en el que textualmente se señala “*se informa de que, debido a razones administrativas de la Administración Pública, así como del periodo vacacional en el que nos encontramos en este momento, tenemos la imposibilidad de presentar los certificados requeridos, hasta como mínimo, el próximo 1 de septiembre, fecha en la que recibiremos los mismos de la Administración*”.

RESULTANDO que consta en el expediente informe de la Secretaria de la Comisión Central de Contratación de fecha 2 de septiembre de 2009 por el que se propone al órgano de contratación que declare decaída la adjudicación provisional a favor de la

empresa VISEIN,,S.A.U. y proceda a adjudicar provisionalmente el contrato de referencia a favor de la empresa EAS SEGURIDAD,S.L.

CONSIDERANDO que en el expediente administrativo se han observado los requisitos y principios básicos de la contratación administrativa que se establecen para el procedimiento abierto en los artículos 141 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo LCSP)

CONSIDERANDO que de acuerdo con el artículo 135.4 de la Ley 30/2007,de 30 de Octubre de 2009, de la LCSP constituye obligación del adjudicatario la presentación en el plazo de 15 días hábiles de la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 que le reclame el órgano de contratación, así como constituir la garantía que, en su caso, sea procedente.

CONSIDERANDO que conforme a lo dispuesto en el artículo 135.4 de la LCSP y cláusula 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la elevación a definitiva de la adjudicación provisional se encontraba condicionada a la presentación en el plazo de quince días hábiles desde la publicación en el perfil del contratante (23 de julio de 2009) de la documentación requerida a la adjudicataria provisional.

CONSIDERANDO Con fecha 12 de agosto de 2009 finalizó el plazo legal de 15 días hábiles concedido a VISEIN S.A.U. para acreditar el cumplimiento de las obligaciones que figuran en la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares sin que la empresa adjudicataria hubiese acreditado el cumplimiento de ninguna de dichas obligaciones entre las que figuraban la constitución y depósito en la Tesorería General del País Vasco de garantía definitiva por importe de 51.336,21€ la acreditación de la vigencia de la clasificación exigida y caducada durante la tramitación del procedimiento de adjudicación y certificados positivos de la Seguridad Social, y de la Administración Tributaria. En este sentido VISEIN,S.A.U se limita a remitir por email y fax el mismo 12 de agosto de 2009 un escrito alegando “*razones administrativas de la Administración Pública y al periodo vacacional*” como motivos de la no presentación de la documentación requerida lo que no resulta admisible ni la exime del cumplimiento de sus obligaciones como adjudicataria provisional. La inactividad de la empresa VISEIN S.A.U. no puede verse justificada por la presentación de un escrito que en términos inconcretos y genéricos se limita a aludir a razones administrativas de la Administración Pública y al periodo vacacional tal y como se fundamenta en el informe de la Secretaría de la Comisión Central de Contratación de fecha 2 de septiembre de 2009.

CONSIDERANDO que según lo dispuesto en el artículo 135.5 de la LCSP cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria la Administración podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquel por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado en el segundo párrafo del apartado anterior. En consecuencia, considerando los resultados obtenidos por las distintas empresas licitadoras conforme a los criterios de adjudicación procedería adjudicar provisionalmente el contrato a favor de la empresa **EAS SEGURIDAD, S.L.** que ha obtenido un total de **65,19 Puntos** de acuerdo con los precios unitarios incluidos en su oferta y siendo el presupuesto máximo del contrato de 1.091.560 €(IVA incluido).

CONSIDERANDO las competencias que en materia de contratación administrativa me han sido atribuidas de acuerdo con el Decreto 364/2005, de 8 de noviembre , por el se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de interior en relación con la Disposición Transitoria Primera del Decreto 4/2009, de 8 de mayo, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos.

ORDENO:

1.- Declarar decaída la adjudicación provisional a favor de la empresa VISEIN S.A.U.

2.-Adjudicar provisionalmente el contrato administrativo de servicios que tiene por objeto “*servicio de seguridad en comisaría de Oiartzun y posibles ampliaciones del servicio en los tres territorios de la Comunidad Autónoma de Euskadi*” Expte. C.C.C. C02/067/2008)”a EAS SEGURIDAD,S.L. de acuerdo con los precios unitarios incluidos en su oferta y siendo el presupuesto máximo del contrato de 1.091.560 €(IVA incluido) distribuidos en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
2009	136.445€
2010	545.200€
2011	409.915€

3.- El plazo de duración del contrato será de 24 meses a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato.

4.-El adjudicatario, de forma previa a la adjudicación definitiva, durante el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante de este acuerdo deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones que figuran en la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, entre las que se encuentra la constitución de la garantía definitiva de cincuenta y un mil trescientos treinta y seis euros con veintiún céntimos (51.336,21€) en la Tesorería General del País Vasco. Asimismo deberá presentar justificante del abono del importe correspondiente al pago del B.O.P.V por importe de 398, 52 euros.

5.- Procédase a notificar la presente resolución de adjudicación provisional al adjudicatario y al resto de los licitadores y anúnciese en el perfil de contratante.

6.- La presente resolución no agota la vía administrativa. En consecuencia, podrá ser recurrido ante el órgano de Contratación a través del RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, regulado en el artículo 37 de la Ley 30/2007, de 30 octubre, de Contratos del Sector Público.

El plazo para la interposición del recurso especial en materia de contratación será de diez días hábiles contados a partir de la publicación de la presente resolución en el perfil de contratante www.contratacion.info. Contra la denegación presunta o expresa del recurso especial en materia de contratación sólo procederá la interposición de recurso contencioso-administrativo sustanciado conforme a lo dispuesto en la Ley29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa sustanciándose ante la Sala de lo Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso o de seis meses desde el día siguiente a aquél en que éste deba entenderse presuntamente desestimado

En Vitoria-Gasteiz, a 27 de octubre de 2009

**Fdo. Rodolfo Ares Taboada
CONSEJERO DE INTERIOR**